

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 12 SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (BOJA NÚM. 179), PARA EL AÑO 2022

En JAÉN siendo las 9 horas del día 20 de octubre de 2022, por la presente se constituye Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones convocadas por Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, para el ejercicio 2022, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de valoración, que se anexa a la presente acta

La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece en su artículo 15.2, que la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por órgano colegiado con la composición indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Igualmente, teniendo en cuenta el punto 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 106, 6 de junio de 2022)

RESUELVO

PRIMERO. Que la Comisión de Valoración encargada de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Entidades Locales de JAÉN para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2022, queda constituida de la siguiente forma:





Presidencia:

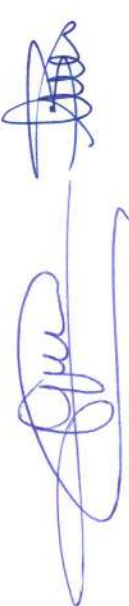
- Miguel Ángel González Martínez. Jefe de Servicio de Consumo de Jaén

Vocales:

- Manuel Castillo López. Jefe de Sección de Procedimiento e informes del Servicio de Consumo de Jaén
- Nicolás Fernández Lirio, Jefe de la Inspección de Consumo del Servicio de Consumo de Jaén

Secretaría:

- Julio Ángel García Aparicio. Negociado de Gestión y Ordenación del Servicio de Consumo de Jaén



SEGUNDO. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, se aprueba por la presente acta el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 11 horas de 20 de octubre de 2022, se da por constituida la Comisión de Valoración, de cuyo contenido se levanta la presente Acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe el Secretario, así como la evaluación de solicitudes.



SERVICIO DE CONSUMO de JAÉN

ANEXO I





INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE CONSUMO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PROVINCIA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 179), para el año 2022, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 106, de 6 de junio), el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de JAÉN, de la Consejería de Salud y Consumo, como órgano instructor.

INFORMA

PRIMERO.- Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO.- Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

SERVICIO DE CONSUMO DE JAÉN
En Jaén, a fecha de la firma electrónica
Fdo. Miguel Ángel González Martínez

**ANEXO 1****LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS, HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE E IMPORTE CONCEDIDO**

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial (€)	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)
FXFSU2020221 47613	ALCALÁ LA REAL	28.446,85 €	25.602,16 €	7.940,56 €
FXFSU2020221 45720	BAEZA	27.604,86 €	9.497,00 €	8.645,79 €
FXFSU2020221 41620	BAILÉN	14.314,26 €	12.882,84 €	5.129,59 €
FXFSU2020221 48083	BEAS DE SEGURA	11.256,26 €	10.130,63 €	5.579,37 €
FXFSU2020211 34887	CAZORLA	28.408,26 €	25.567,44 €	6.695,25 €
FXFSU2020221 47692	DIPUTACIÓN	35.428,50 €	31.885,65 €	8.003,05 €
FXFSU2020221 42683	MARTOS	49.226,38 €	44.303,74 €	7.766,49 €
FXFSU2020221 40606	ÚBEDA	35.268,49 €	31.681,65 €	10.301,75 €
FXFSU2020221 39114	VILLACARRILLO	17.626,40 €	15.864,00 €	10.591,88 €
FXFSU2020221 48066	VILLANUEVA ARZOBISPO	11.694,72 €	10.524,72 €	5.530,27 €
		TOTAL ASIGNADO JAÉN (€)		76.184,00

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: ALCALÁ LA REAL
------------------	---	--------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,1	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.		
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
	PUNTOS	
2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	PUNTOS	
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,94	
TOTAL	17,79	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: BAEZA
-----------	--	----------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,57	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género	0,25	

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

	en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4,8	
	TOTAL	19,37	

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: BAILÉN
------------------	---	------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,74	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los crite-		

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

	rios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1 ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	8,75	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0	
	TOTAL	11,49	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: BEAS DE SEGURA
------------------	---	--------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,5	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos		
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	10	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	
	TOTAL	12,5	

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: CAZORLA
------------------	---	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

		PUNTOS	
	2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1	
	TOTAL	15	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: DIPUTACIÓN J. ARBITRAL
------------------	---	--

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	2	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se		

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

	valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1 ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.		
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.		
	2.2.a) Número laudos dictados año anterior 1,8 por cada 100 laudos. Máximo 9 puntos	1,8	
	2.2.b) Número mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje año anterior 1,4 por cada 50 mediaciones. Máximo 7 puntos	1,38	
	TOTAL	17,93	

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: MARTOS
------------------	---	------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,4	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los crite-		

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

rios que se exponen a continuación		
	PUNTOS	
2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	PUNTOS	
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3	
TOTAL	17,4	

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: ÚBEDA
------------------	---	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,4	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se	0,25	



	valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1.ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	6,68	
	TOTAL	23,08	

AÑO: 2022

CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)

ENTIDAD: VILLACARRILLO

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	

**Consejería de Salud y Consumo**

Delegación Territorial de JAÉN

Servicio de Consumo

2.1. ^a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
	PUNTOS	
2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	9,98	
TOTAL	23,73	

Con respecto a este último criterio 2.1.b) relativo al número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor de Villacarrillo, el cual señala en el Anexo I (solicitud) la cantidad de 1.190 en el año 2021, hemos de señalar que puestos en contacto con la citada oficina se hace constar que se debe a error, puesto que han computado el total de reclamaciones, consultas e informaciones ofrecidas a los consumidores. Con lo cual, y así se hace constar en la presente Acta, el número de reclamaciones y queja tramitadas por dicha entidad local asciende a 499.

AÑO: 2022	CONVOCATORIA: RESOL. 12/09/22 (BOJA 179)	ENTIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
------------------	---	--

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a)Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,5	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b)El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de géne-	0,25	



	ro por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos		
		PUNTOS	
	d)La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e)La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.		OBSERVACIONES

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUNTOS	
	2.1ª) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4,15	
	- atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.		
		PUNTOS	
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	6,74	
	TOTAL	12,39	